**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTIUNO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**A N T E C E D E N T E S**

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**1. RESOLUCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUIDICIAL DE LA FEDERACIÓN.** El día uno de octubre se recibió en este Instituto la resolución emitida el día anterior, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el referido juicio de reconsideración y su acumulado, a la que correspondió el folio número 08577, y en la cual se ordenó revocar la sentencia impugnada, así como la del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, con lo que se declaró la nulidad de la elección de Integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y como consecuencia se ordenó se convoque a elección extraordinaria para la renovación del citado Ayuntamiento, dentro de los sesenta días siguientes a la notificación de la ejecutoria correspondiente.

**2. DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.** Con fecha cuatro de octubre, el Congreso del Estado de Jalisco emitió el decreto 28475/LXII/21, por medio del cual se convocó a la celebración de elecciones extraordinarias las que se llevarán a cabo el día veintiuno de noviembre del año dos mil veintiuno, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a efecto de elegirse al Ayuntamiento Constitucional, para el periodo del uno de enero del año dos mil veintidós al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, de conformidad a lo establecido en los artículos 35, fracción XIV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 32, párrafo 1, fracción III, del Código Electoral del Estado de Jalisco y la convocatoria respectiva.

**3. CONVOCATORIA PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021, PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICA O SÍNDICO, ASÍ COMO REGIDORAS Y REGIDORES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.** Con fecha cuatro de octubre, el Congreso del Estado de Jalisco emitió el decreto 28475/LXII/21, por medio del cual se convocó a la celebración de elecciones extraordinarias para celebrarse el día veintiuno de noviembre del año dos mil veintiuno, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; en el que habrá de elegirse al Ayuntamiento Constitucional, para el periodo del uno de enero del año dos mil veintidós al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, de conformidad a lo establecido en los artículos 35, fracción XIV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 32, párrafo 1, fracción III, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**4. ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ EL INICIO DE FUNCIONES CON EL OBJETO DE PREPARAR, ORGANIZAR, DESARROLLAR Y VIGILAR EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021, PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICA O SÍNDICO, ASÍ COMO REGIDORAS Y REGIDORES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.** Con fecha cinco de octubre, el Consejo General, aprobó el acuerdo mediante el cual se declaró el inicio de funciones con el objeto de preparar, organizar, desarrollar y vigilar el Proceso Electoral Extraordinario 2021, para la elección de presidenta municipal, síndica o síndico, así como regidoras y regidores del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**5. ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APROBÓ EL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021 PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICA O SÍNDICO, ASÍ COMO REGIDORAS Y REGIDORES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.** Con fecha cinco de octubre, el Consejo General, aprobó el Calendario Integral del Proceso Electoral Extraordinario 2021, para la elección de presidenta municipal, síndica o síndico, así como regidoras y regidores del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**C O N S I D E R A N D O**

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. DEL CONSEJO GENERAL.** Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; tiene como atribuciones se encuentran: vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos de este Instituto; designar a los funcionarios que durante los procesos electorales actuarán como consejeros municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y cuidar su oportuna instalación y funcionamiento; vigilar el cumplimiento de esta legislación y las disposiciones que con base en ella se dicten; como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones II, VI, XXVI y LI del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**III. DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES ORDINARIAS DEL ESTADO DE JALISCO.** Que en el Estado de Jalisco, se celebraran elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de diputaciones por ambos principios y munícipes, con la periodicidad siguiente:

a) Para diputaciones por ambos principios, cada tres años;

b) Para gubernatura, cada seis años; y

c) Para munícipes, cada tres años.

Por lo que tomando en consideración que en el año dos mil dieciocho, se realizaron elecciones ordinarias en nuestra entidad, para elegir al gobernador del estado, 38 diputaciones por ambos principios, así como a los titulares de los 125 ayuntamientos que conforman el territorio estatal; es por eso, que durante el año dos mil veintiuno, se realizaron elecciones ordinarias en nuestra entidad, para elegir 38 diputaciones por ambos principios y titulares de los 125 ayuntamientos que conforman el territorio estatal; proceso electoral que de conformidad con los artículos 30; 31, párrafo 1, fracciones I y III; 134, párrafo 1, fracción XXXIV; 137, párrafo 1, fracción XVII; y 214, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco, dio inicio con la publicación de la convocatoria correspondiente, aprobada por el Consejo General de este organismo electoral a propuesta del consejero presidente.

**IV. DE LA CONSEJERA PRESIDENTA.** Que la consejera presidenta de este Instituto tiene entre otras atribuciones, la de remitir para los efectos legales correspondientes, el proyecto de presupuesto anual aprobado al titular del Poder Ejecutivo del Estado; por tanto, en el presente caso al tratarse de un proyecto de egresos que plantea la ampliación de recursos para la elección extraordinaria antes citada, esto implica una modificación y ampliación al presupuesto anual aprobado para el ejercicio del año dos mil veintiuno; en consecuencia la consejera presidenta deberá remitir el presente acuerdo y sus anexos al Ejecutivo Estatal, a efecto de hacerle de su conocimiento el proyecto de presupuesto de egresos de este Instituto para el Proceso Electoral Extraordinario 2021, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y con ello se proceda a la autorización de la ampliación respectiva y se doten de los recursos necesarios a este organismo electoral, para llevar a cabo el proceso electivo.

Lo anterior de conformidad con el artículo 137, párrafo 1, fracciones XII y XIII del Código Electoral del Estado de Jalisco, aplicado de forma supletoria al caso particular.

**V. DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE INSTITUTO PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.** Que derivado de la convocatoria emitida por el Congreso del Estado de Jalisco el pasado cuatro de octubre mediante el decreto 28475/LXII/21, por medio del cual se convocó a la celebración de elecciones extraordinarias para celebrarse el día veintiuno de noviembre del año dos mil veintiuno, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, es que este Instituto a través de las diversas áreas y direcciones que la integran, se dieron a la tarea de proyectar las actividades, e implicaciones financieras y de recursos humanos y materiales que resultan necesarios para afrontar la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Extraordinario dos mil veintiuno en el municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Derivado de ello, es que la Dirección de Administración de este organismo electoral, conjuntó los requerimientos de las áreas y elaboró el proyecto de presupuesto respectivo, en términos del **Anexo I** que se acompaña al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo, a efecto de que una vez aprobado por el máximo órgano de dirección de este Instituto, se proceda a solicitar la ampliación correspondiente al presupuesto de egresos de este Instituto para el ejercicio del año dos mil veintiuno.

Adicionalmente, al proyecto de presupuesto de la elección extraordinaria para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, se adjunta el monto aprobado para el financiamiento público de los partidos políticos para las actividades tendientes a la obtención del voto, aprobado previamente por este Consejo General en la sesión del día de hoy; aunado a eso, se aprueba adicionar la solicitud de comodato de bienes muebles, equipo de oficina y cómputo, así como de vehículos al Gobierno del Estado y el cual resulta necesario para contar con los elementos mínimos indispensables para la organización, desarrollo y vigilancia del proceso comicial, todo lo anterior, en términos del **Anexo II** que se acompaña al presente acuerdo y que forman parte integral del mismo.

En ese sentido la consejera presidenta de este Instituto presenta el proyecto de presupuesto de egresos de este organismo electoral para el Proceso Electoral Extraordinario 2021, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; el cual se somete a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y, en su caso aprobación, en términos de los **Anexos** que se acompañan al presente acuerdo, y que forman parte integral del mismo.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se aprueba la ampliación al presupuesto de egresos de este organismo electoral, con motivo de la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral extraordinario dos mil veintiuno en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; por la cantidad de $23,919,247.41 (veintitrés millones novecientos diecinueve mil doscientos cuarenta y siete pesos 41/100 moneda nacional), en términos del considerando V de este acuerdo y del **ANEXO I** que forma parte integral del mismo y en consecuencia la ampliación al presupuesto de egresos de este organismo electoral para el ejercicio del año dos mil veintiuno.

**SEGUNDO.** Se faculta a la consejera presidenta provisional, para que lleve a cabo las gestiones que resulten necesarias, ante el Poder Ejecutivo del estado, a efecto de que se autorice la ampliación presupuestal correspondiente al presupuesto de egresos de este organismo electoral para el Proceso Electoral Extraordinario 2021, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, así como el comodato respectivo, aprobado por este Instituto, en términos del considerando V del presente acuerdo, y del **ANEXO II** que forma parte integral del mismo.

**TERCERO**. Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral, el presente acuerdo, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes

**CUARTO.** Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados ante este organismo electoral, mediante el correo electrónico registrado ante este Instituto y publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco; a 07 de octubre de 2021.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|

|  |  |
| --- | --- |
| Brenda Judith Serafín MorfínConsejera presidenta provisional | Manuel Alejandro Murillo GutiérrezSecretario ejecutivo |
|  |  |
| CMTVoBo | JRGElaboró |

 |  |

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 127, párrafo 3, fracción III, 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el siete de octubre de dos mil veintiuno, por unanimidad, con la votación a favor de las y los consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega y Claudia Alejandra Vargas Bautista, así como de la consejera presidenta provisional Brenda Judith Serafín Morfín. Doy fe.

Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez

Secretario ejecutivo